



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		



APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATOS DE SUBARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIVISION DE GOBIERNO INTERIOR

DECRETO EXENTO N° 3886

SANTIAGO, NOVIEMBRE 22 DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en los artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010; en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

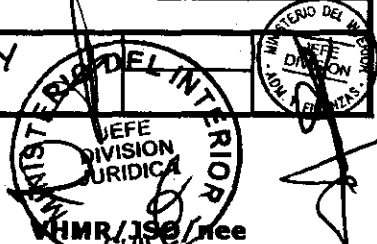
CONSIDERANDO:

El acuerdo de las partes en relación con la conveniencia de introducir modificaciones a los contratos de subarrendamiento que se individualizan en el artículo primero.

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébense las modificaciones suscritas por las partes contratantes con fecha 08 de septiembre de 2010, a los Contratos de subarrendamiento, celebrados con fecha 22 de noviembre de 2007, entre el Ministerio del Interior y la sociedad Inmobiliaria e Inversiones Limaves Limitada, RUT 77.644.020-5, aprobados por Decretos Exentos N°s. 2546 y 2547, ambos de 12 de diciembre de 2007, respecto de los inmuebles correspondientes a las oficinas 23 y 24 del edificio de calle Avenida Presidente Bulnes N° 209, comuna de Santiago.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas de los contratos modificatorios que se aprueban por este acto son del tenor siguiente:



HMR/198/nee
9199351 9391901
9588917 9391730
9391393

DISTRIBUCIÓN:

1. División Administración y Finanzas.
2. División Jurídica.
3. Interesado - Gral. Bustamante 24, of. 4
4. Servicios Generales.
5. Oficina de Partes

9702213

EN SANTIAGO, a 8 de septiembre de 2010, comparecen: don Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior, en representación del Ministerio del Interior, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, parte subarrendataria, y don Rafael Loyola Herrera, Gerente General, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Limaves S.A., ambos domiciliados en General Bustamante 24, oficina 4H, parte subarrendadora, y exponen:

PRIMERO: Que el Ministerio del Interior ha subarrendado a Inmobiliaria e Inversiones Limaves S.A., el inmueble correspondiente a la oficina N° 23, del edificio ubicado en calle Avenida Presidente Bulnes N° 209, mediante contrato celebrado con fecha 22 de noviembre 2007, en virtud del contrato aprobado por Decreto Exento N° 2546, de fecha 12 de diciembre 2007.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el contrato antes individualizado en la siguiente forma:

1. En la cláusula tercera se sustituye la expresión: "Treinta Unidades de Fomento" por "Veintisiete Unidades de Fomento", manteniéndose el resto de la cláusula en los términos pactados.
2. En la cláusula décima se sustituye el párrafo primero por el siguiente: "El plazo de este contrato será de dos años, a contar del 1 de septiembre del año 2010, plazo que se renovará luego mes a mes hasta por un período máximo de dos años. Con todo, la vigencia del presente contrato para los años venideros, esto es, a contar de enero del año 2011, quedará condicionada al hecho que se consideren en los respectivos Presupuestos de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior los recursos necesarios para solventar el pago de las rentas de arrendamiento correspondientes".

TERCERO: El contrato referido en la cláusula primera se mantiene vigente en los mismos términos en todo aquello no modificado por la cláusula segunda anterior.

Firman: Rafael Loyola Herrera Gerente General Inmobiliaria e Inversiones Limaves S.A. Rodrigo Ubilla Mackenney Subsecretario del Interior Ministerio del Interior.

EN SANTIAGO, a 8 de septiembre de 2010, comparecen: don Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior, en representación del Ministerio del Interior, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, parte subarrendataria, y don Rafael Loyola Herrera, Gerente General, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Limaves S.A., ambos domiciliados en General Bustamante 24, oficina 4H, parte subarrendadora, y exponen:

PRIMERO: Que el Ministerio del Interior ha subarrendado a Inmobiliaria e Inversiones Limaves S.A., el inmueble correspondiente a la oficina N° 24 del edificio ubicado en calle Avenida Presidente Bulnes N° 209, en virtud del contrato aprobado por Decreto Exento N° 2547, de fecha 12 de diciembre 2007.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el contrato antes individualizado en la siguiente forma:

1. En la cláusula tercera se sustituye la expresión: "Treinta y Cuatro Unidades de Fomento" por "Treinta coma Seis Unidades de Fomento", manteniéndose el resto de la cláusula en los términos pactados.
2. En la cláusula décima se sustituye el párrafo primero por el siguiente: "El plazo de este contrato será de dos años, a contar del 1 de septiembre del año 2010, plazo que se renovará luego mes a mes hasta por un período máximo de dos años. Con todo, la vigencia del presente contrato para los años venideros, esto es, a contar de enero del año 2011, quedará condicionada al hecho que se consideren en los respectivos Presupuestos de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior los recursos necesarios para solventar el pago de las rentas de arrendamiento correspondientes".

TERCERO: El contrato referido en la cláusula primera se mantiene vigente en los mismos términos en todo aquello no modificado por la cláusula segunda anterior.

Firman: Rafael Loyola Herrera Gerente General Inmobiliaria e Inversiones Limaves S.A. Rodrigo Ubilla Mackenney Subsecretario del Interior Ministerio del Interior.

REFRENDESE; ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MODIFICACION DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

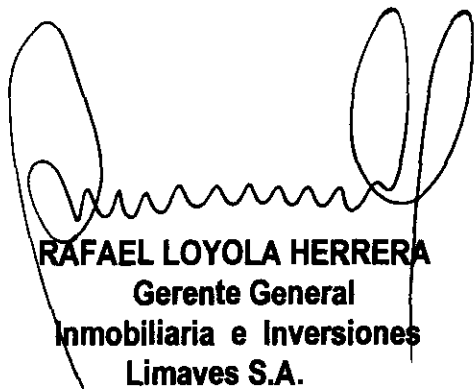
En Santiago, a 8 de septiembre de 2010, comparecen: don Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior, en representación del Ministerio del Interior, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, parte subarrendataria, y don Rafael Loyola Herrera, Gerente General, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Limaves S.A., ambos domiciliados en General Bustamante 24, oficina 4H, parte subarrendadora, y exponen:

PRIMERO: Que el Ministerio del Interior ha subarrendado a Inmobiliaria e Inversiones Limaves S.A., el inmueble correspondiente a la oficina N° 24 del edificio ubicado en calle Avenida Presidente Bulnes N° 209, en virtud del contrato aprobado por Decreto Exento N° 2.547, de fecha 12 de diciembre 2007.


SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el contrato antes individualizado en la siguiente forma:

1. En la cláusula tercera se sustituye la expresión: "Treinta y Cuatro Unidades de Fomento" por "Treinta coma Seis Unidades de Fomento", manteniéndose el resto de la cláusula en los términos pactados.
2. En la cláusula décima se sustituye el párrafo primero por el siguiente: "El plazo de este contrato será de dos años, a contar del 1 de septiembre del año 2010, plazo que se renovará luego mes a mes hasta por un período máximo de dos años. Con todo, la vigencia del presente contrato para los años venideros, esto es, a contar de enero del año 2011, quedará condicionada al hecho que se consideren en los respectivos Presupuestos de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior los recursos necesarios para solventar el pago de las rentas de arrendamiento correspondientes".

TERCERO: El contrato referido en la cláusula primera se mantiene vigente en los mismos términos en todo aquello no modificado por la cláusula segunda anterior.


RAFAEL LOYOLA HERRERA
Gerente General
Inmobiliaria e Inversiones
Limaves S.A.




RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
Ministerio del Interior

MODIFICACION DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

En Santiago, a 8 de septiembre de 2010, comparecen: don Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior, en representación del Ministerio del Interior, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, parte subarrendataria, y don Rafael Loyola Herrera, Gerente General, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Limaves S.A., ambos domiciliados en General Bustamante 24, oficina 4H, parte subarrendadora, y exponen:

PRIMERO: Que el Ministerio del Interior ha subarrendado a Inmobiliaria e Inversiones Limaves S.A., el inmueble correspondiente a la oficina N° 23, del edificio ubicado en calle Avenida Presidente Bulnes N° 209, mediante contrato celebrado con fecha 22 de noviembre 2007, en virtud del contrato aprobado por Decreto Exento N° 2.546, de fecha 12 de diciembre 2007.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el contrato antes individualizado en la siguiente forma:

1. En la cláusula tercera se sustituye la expresión: "Treinta Unidades de Fomento" por "Veintisiete Unidades de Fomento", manteniéndose el resto de la cláusula en los términos pactados.
2. En la cláusula décima se sustituye el párrafo primero por el siguiente: "El plazo de este contrato será de dos años, a contar del 1 de septiembre del año 2010, plazo que se renovará luego mes a mes hasta por un período máximo de dos años. Con todo, la vigencia del presente contrato para los años venideros, esto es, a contar de enero del año 2011, quedará condicionada al hecho que se consideren en los respectivos Presupuestos de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior los recursos necesarios para solventar el pago de las rentas de arrendamiento correspondientes".

TERCERO: El contrato referido en la cláusula primera se mantiene vigente en los mismos términos en todo aquello no modificado por la cláusula segunda anterior.


RAFAEL LOYOLA HERRERA
Gerente General
Inmobiliaria e Inversiones
Limaves S.A.




RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
Ministerio del Interior